

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

14801 *Resolución de 22 de mayo de 2023, de la Autoridad Portuaria de Castellón, sobre delegación de competencias.*

El artículo 33.2.a) del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2011 de 5 de septiembre (en adelante TRLPEMM), establece que le corresponde al Director «la dirección y gestión ordinaria de la entidad y de sus servicios, con arreglo a las directrices generales que reciba de los órganos de gobierno de la Autoridad Portuaria, así como la elevación al Presidente de la propuesta de la estructura orgánica de la entidad».

A la vista de dicho artículo, se entiende que la tramitación de los expedientes administrativos de gestión de ayudas y proyectos de innovación, son funciones de gestión ordinaria, por lo que éstas corresponden a la Dirección de la Autoridad Portuaria.

Así pues, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (en adelante LRJSP), teniendo en cuenta que no concurre ninguna de las excepciones previstas en el artículo 9.2 de la LRJSP y, a los efectos de lograr una mayor funcionalidad, se acuerda:

– Delegar en la persona que ostente la Jefatura de Innovación la tramitación de los expedientes administrativos de gestión de ayudas y proyectos de innovación.

El presente acuerdo será publicado en el «Boletín Oficial del Estado» (en adelante BOE) para general y público conocimiento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.3 de la LRJSP, y producirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el BOE.

En cuantas resoluciones sean adoptadas en el ejercicio de las competencias delegadas por la presente Resolución se hará constar expresamente tal circunstancia mediante la mención de esta resolución y de su fecha de publicación en el BOE.

Castellón, 22 de mayo de 2023.–El Director de la Autoridad Portuaria de Castellón, José María Gómez Fuster.